

CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas veintiún minutos del día uno de junio de dos mil veintiuno.

Advierte esta Cámara que la culminación de la audiencia inicial del presente proceso fue en fecha catorce de abril del presente año; y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 inc. 1° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa –en adelante LJCA–, que establece que el plazo para dictar sentencia en primera instancia es de treinta días hábiles, en principio, en el presente caso, vencía el día veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Sin embargo, se informa a las partes procesales y sujetos intervinientes, que el Magistrado Suplente de este Tribunal se encontró en licencia por causa de incapacidad médica desde el día 27 de abril y culminó el día 29 de abril del año en curso; motivo por el cual, el nuevo plazo para la emisión de la sentencia vencería este día.

Sin embargo, sobre la base del Art. 56 inciso 2° de la LJCA dada la complejidad y naturaleza del objeto del presente proceso, es indispensable realizar un estudio exhaustivo de la jurisprudencia, doctrina y las leyes aplicables, para emitir una decisión de fondo; en consecuencia, se prorrogará el plazo por quince días más para emitir la sentencia respectiva el cual vencerá el día veintitrés de junio del corriente año.

Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 56 inc. 1° y 123 inc. 1° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y 14 y 196 ord. 2° del Código Procesal Civil y Mercantil, la suscrita Magistrada Presidenta **RESUELVE:**

SE PRORROGA el plazo para emitir la sentencia del presente proceso en quince días hábiles, el cual vencerá el día veintitrés de junio del corriente año.

Y dado que la audiencia fue celebrada por el Magistrado Suplente licenciado Vicente Alexander Rivas Romero; llámesele a fin de conformar Cámara y dictar la sentencia respectiva; para tal efecto libre la Secretaría de este Tribunal las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE.

PRONUNCIADO POR LA SEÑORA MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE LA SUSCRIBE.

